

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 316-2016-R.- CALLAO 26 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 185-2016-VRI recibido en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de abril de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita informe presupuestal de viáticos y estadía a efectos de asistir, en representación de la Universidad Nacional del Callao al Lanzamiento de Empeño con Remesas II a realizarse en la región de Loreto, el día 29 de abril de 2016, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico;

Que, con Oficio Nº 012-2016 IDMA/CONSULTORIA/UNAC (Expediente Nº 01036222) recibido el 07 de abril de 2016, el Coordinador General de la Consultoría "Promoción de Autoempleo Productivo para Retornantes y Familiares Peruanos en el Exterior" comunica de acuerdo al Término de Referencia del Proceso Nº 059 de la Consultoría y según Cronograma de Implementación 1.1.1 Lanzamiento del Plan de Actuación se tiene previsto el lanzamiento de Empeño con Remesas II en la Región Loreto el día 29 de abril de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 524-2016-UPEP-OPLA y Proveído Nº 234-2016-OPLA (Expediente Nº 01036467) y al Oficio ampliatorio Nº 470-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por comisión de servicios a la Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 760.00 (setecientos sesenta soles) y \$ 366.12 (trescientos sesenta y seis con doce dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional al cambio del día, para sufragar

gastos de representación institucional en el Lanzamiento de Emprende con Remesas II a realizarse en la región de Loreto, Iquitos, el día 29 de abril de 2016, respectivamente, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDAD	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL
1	Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE	S/. 380.00	02	-----	S/. 760.00
		-----	---	366.12 USD	366.12 USD (*)
<b>Total</b>					

(\*) o su equivalente en moneda nacional al cambio del día.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 002, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos de IDMA/CONSULTORIA/UNAC, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la servidora beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRH, UE, e interesada.